



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2.163.2019-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS-CAL.

Cajamarca, 31 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 5041372 que contiene el Oficio N° 1860-2019-GR-CAJ/ DRS-DESP-AIS-CAL, de fecha 18 de diciembre de 2019; mediante el cual se solicita la Emisión de Resolución de Conformación de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 896-2017, crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad en Salud y determina sus funciones generales;

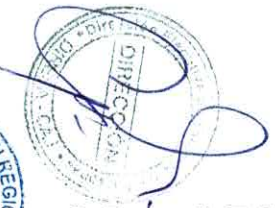
Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó la Política Nacional de Calidad en Salud, el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 050 -MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, en ese contexto, se hace necesario la Conformación de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca. Esto, teniendo en consideración, que la finalidad de conformar este comité, es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

El estado, entendiendo la Salud como un Derecho, así como el acceso a la atención de salud de manera oportuna y de calidad, tiene que implementar esfuerzos para que dichas atenciones se den en condiciones de seguridad y eficiencia para los pacientes y la sociedad; lo que se traduce en la razón de ser de los establecimientos de salud y hospitales de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que es brindar una atención de calidad respetando los derechos esenciales de las personas, que se tienen que garantizar;

Que, con Oficio N° 1860-2019-GR-CAJ/ DRS-DESP-AIS-CAL, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita se emita el respectivo acto resolutivo para la Conformación de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, cuyo objetivo es la





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2163-2019-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS-CAL.

Cajamarca, 31 DIC 2019.

implementación del mismo, en el ámbito regional; procediendo a emitir la respectiva Resolución, dando cumplimiento al proveído de autorización, contenido en el Expediente N° 5041372;

Pág.: 02

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y a lo visado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, la misma que estará conformada por los siguientes actores del ámbito regional:

REPRESENTANTES DE LA DIRESA

Dr. Víctor Zavaleta Gavidía
Dra. Rocío Elizabeth Portal Vásquez

REPRESENTANTE DE ESSALUD

Dr. Rommel Cerda Gonzales

REPRESENTANTE DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

Mayor S PNP Liliana Elizabeth Abanto Garay

REPRESENTANTE DE CLINICAS PRIVADAS

Dr. Luis Hernán Escalante Rodríguez (Titular)
Representante de la Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C

Dr. César Augusto Medina Rojas

Representante de la Clínica San Lorenzo (Altemo)

REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES DE USUARIOS/SOCIEDAD CIVIL

Sr. Wilson Diaz Ruiz (Titular)
Presidente de la Asociación de Personas con Cáncer

Sra. María Marcelina Zelada Sangay (Altemo)

Coordinadora del Comité del Adulto Mayor del Sector 21 La Tulpuna

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. La vigencia de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, será de 03 años a partir del 18 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre del 2022. -----

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, el cumplimiento de la implementación de dicha Resolución, en el ámbito regional, de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección General, su operatividad.-----





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2163-2019-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS-CAL.

Cajamarca, 31 DIC 2019

Pág.: 03

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas; la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud; la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e Informe a la Dirección General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

